

ST-VCT-PARB-0068
ESTADO No. 0068
PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A. M., de hoy 12 de julio de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACION	0108-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S.		11-07-2022	AUTO PARB 495	De conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARB-VF-0080-2022 del 16 de mayo del 2022 se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del título minero no se efectúan requerimientos a cargo del titular minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0157-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S.		11-07-2022	AUTO PARB 496	De conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARB-VF-0080-2022 del 16 de mayo del 2022 se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del título minero no se efectúan requerimientos a cargo del titular minero.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0227-68	ORLANDO MALDONADO MALDONADO, ANGEL RAMON RODRIGUEZ CAPACHAO Y JOSE HOLMES MALDONADO VILLAMIZAR		11-07-2022	AUTO PARB 497	<p>1. Requerir bajo a premio de MULTA de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue través del Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM- módulo correspondiente de ANNA Minería, vinculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin la Póliza Minero Ambiental, la cual se deberá constituir en los términos que a continuación se señalan de conformidad con el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARB-ED- 0323-2022 del 21 de junio del 2022:</p> <p>2. REQUERIR bajo a premio de MULTA de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente</p> <p>☐ El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al Primero (I) trimestre del 2022.</p>

					<p>3. Requerir bajo a premio de MULTA de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue copia del acto administrativo por medio del cual se otorga la Licencia Ambiental por la autoridad ambiental competente, o en su defecto, el certificado de trámite de la misma cuya fecha de expedición no sea mayor a noventa (90) días.</p> <p>4. Requerir bajo a premio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, el numeral 7.10 de la Cláusula SEPTIMA del mencionado contrato, y lo dispuesto en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 406 de 28 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo se sirva allegar el Plan de Gestión Social, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	13922	SOCIEDAD MINERA SAN FRANCISCO LIMITADA	11-07-2022	AUTO PARB 498	<p>1. Requerir bajo a premio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, procedan a presentar un informe con el respectivo registro fotográfico donde se evidencie el cumplimiento y/o avance de la siguiente instrucción técnica, de conformidad con los plazos fijados en el Acta de Fiscalización suscrita el día 24 de mayo del 2022 y de conformidad con lo establecido en el Informe de visita de fiscalización No. PARB-VF-0102-2022 del 7 de junio del 2022:</p> <p>i) Elaborar, publicar y mantener actualizados los planos y registros de los avances, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de campamento, oficinas u otros.</p> <p>ii) Llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acopio.</p> <p>2. Requerir bajo a premio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, el numeral 7.12 de la Cláusula Séptima del mencionado contrato, y lo dispuesto en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 406 de 28 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto</p>

						administrativo se sirva allegar el Plan de Gestión Social, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	16725	MINERA VETAS		11-07-2022	AUTO PARB 499	De conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB No. PARB-VF-0103-2022 del 13 de junio del 2022, se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del título minero no se efectúan requerimientos a cargo del titular minero.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HCE- 101	SERGIO AMAYA FERREIRA		11-07-2022	AUTO PARB 500	<p>1. REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza minero ambiental, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue través del Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM- módulo correspondiente de ANNA Minería, vinculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin la reposición de la Póliza Minero Ambiental, la cual se deberá constituir en los términos que a continuación se señalan de conformidad con el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARB-ED- 0324-2022 del 21 de junio del 2022:</p> <p>2. REQUERIR bajo a premio de MULTA de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente</p> <p>☐ Los Formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al Primero (I), Segundo (II) y Tercero (III) trimestres de 2018, Cuarto (IV) trimestre de 2021 y Primero (I) trimestre de 2022</p> <p>3. REQUERIR bajo a premio de MULTA de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue copia del acto administrativo por medio del cual se otorga la Licencia Ambiental por la autoridad competente, o en su defecto, el certificado de trámite de la misma cuya fecha de expedición no sea mayor a noventa (90) días.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>0019-68</p>	<p>VÍCTOR MANUEL SUAREZ GUERRERO, EDGAR ROJAS LANDAZÁBAL, JOSÉ LUÍS ROJAS LANDAZÁBAL, HOLMES VALBUENA GARCIA y MARIO RODRÍGUEZ MORENO</p>		<p>11-07-2022</p>	<p>AUTO PARB 501</p>	<p>1. REQUERIR bajo a premio de MULTA de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, procedan a presentar un informe con el respectivo registro fotográfico donde se evidencie el cumplimiento y/o avance de la siguiente instrucción técnica, de conformidad con los plazos fijados en el Acta de Fiscalización suscrita el día 9 de junio del 2022 y de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0113-2022 del 21 de junio del 2022:</p> <p>i) Tener en las instalaciones mineras los registros de producción de la mina se deben, de otra parte, explicar porque el registro de producción de junio presenta valores en ceros cuando la mina estuvo en operación en el periodo señalado. Plazo:5 días.</p> <p>ii) Mantener en las instalaciones mineras el plano de la mina. Plazo: 5 días.</p> <p>iii) Presentar manual de operación segura y registro de inspección realizada al martillo eléctrico y a los equipos de la planta de beneficio como molino y mesa concentradora. Todos estos documentos deben reposar en las instalaciones mineras. Plazo: 30 días.</p> <p>iv) Presentar el pago y la afiliación al sistema de seguridad social del empleado Jose Andelfo Moreno debe ser realizado por el empleado y no como independiente. Plazo: 5 días.</p> <p>v) Publicar en las instalaciones mineras el reglamento interno de trabajo y el reglamento de seguridad. Plazo: 30 días.</p> <p>vi) Contar con socorredores mineros en su personal. Plazo: 60 días</p> <p>vii) Recargar el extintor toda vez que esta vencido desde el año 2018 Plazo: 30 días.</p> <p>viii) Instalar en la bocamina Carachal tablero de registro de gases. Plazo: 15 días.</p> <p>ix) Mantener en las instalaciones de la mina los registros de medición de gases y de aforo. Plazo: 15 días.</p>
----------------------------------	----------------	---	--	-------------------	--------------------------	---

					<p>x) Actualizar el plan de ventilación de la mina de tal manera que se muestre las condiciones actuales de la mina, toda vez que el presentado registra labores que hoy no existen, además debe contener el cálculo del ventilador. Plazo: 30 días.</p> <p>xi) Aclarar el plan de sostenimiento toda vez que este señala que la mina requiere sostenimiento, pero el PTO señala que el sostenimiento es natural, además el plan de sostenimiento no presenta el estudio geo mecánico con el cual se definió que se requiere implementar sostenimiento. Plazo: 30 días.</p> <p>xii) Implementar un formato dentro del plan de inspección del sostenimiento de tal manera que indique el estado de techos y paredes y determine si es una labor segura para trabajar, este se debe diligenciar de manera periodo, por ejemplo, semanal, de igual manera debe indicar si requiere realizar alguna actividad como desabombe o implementar sostenimiento. Plazo: 30 días.</p> <p>xiii) Calibrar el multidetector de gases de la mina toda vez que se encuentra vencido desde marzo de 2022 y presentar el certificado de calibración. Plazo: 15 días.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0070-68	COOPERATIVA AGROMINERA BARROBLANCO LTDA	11-07-2022	AUTO PARB 502	<p>1. <i>REQUERIR</i> bajo a premio de <i>MULTA</i> de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, procedan a presentar un informe con el respectivo registro fotográfico donde se evidencie el cumplimiento y/o avance de las siguientes instrucciones técnicas, de conformidad con los plazos fijados en el Acta de Fiscalización suscrita el día 10 de junio del 2022 y de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0114-2022 del 24 de junio del 2022:</p> <p>i) Presentar adecuación y perfilamiento del frente de explotación manteniendo los parámetros técnicos aprobado dentro del Programa de Trabajos y Obras –PTO-. Plazo: Continuo</p> <p>ii) Continuar publicando Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Política Seguridad y Salud en el Trabajo en cada uno de los frentes o sectores de explotación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015. Plazo: 45 Días</p> <p>iii) Presentar botiquín de primeros auxilios, camillas de emergencias, extintores en cada frente o sector de explotación de acuerdo al riesgo asociado en el lugar de trabajo</p>

<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>CEI-101</p>	<p>ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ, ELIANA DACONTE SERRANO y ZURICH INTERNATIONAL TRADING SAS</p>		<p>11-07-2022</p>	<p>AUTO PARB 503</p>	<p>1. REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza minero ambiental, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue través del Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM- módulo correspondiente de ANNA Minería, vinculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin la reposición de la Póliza Minero Ambiental, la cual se deberá constituir en los términos que a continuación se señalan de conformidad con el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARB-ED- 0320-2022 del 15 de junio del 2022:</p> <p>2. REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones a su cargo, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue:</p> <p>☐ Los Soportes del pago por concepto de regalías correspondientes al Cuarto (IV) trimestre del 2021 y el Primer (I) trimestres del 2022, junto con los respectivos formularios de declaración de producción y liquidación de Regalías.</p> <p>3. REQUERIR bajo a premio de MULTA de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue el Formato Básico Minero -FBM- Anual de 2021, junto con su respectivo plano anexo, los cuales pueden allegarse a través del Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM- módulo Correspondiente de Anna Minería, vinculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p>
----------------------------------	----------------	---	--	-------------------	--------------------------	---

CONTRATO DE CONCESIÓN	CGN-102	DABEIBA CORTES TEJEIRO		11-07-2022	AUTO PARB 504	<p>1. REQUERIR bajo a premio de MULTA de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente</p> <p>▣ Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación De regalías correspondiente al tercero (III) y cuarto (IV) trimestres del 2014; tercero (III) y cuarto (IV) trimestres de 2018; primero (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestres de 2019, Cuarto (IV) trimestre del 2021 y Primero (I) trimestre del 2022</p> <p>2. REQUERIR bajo a premio de MULTA de conformidad con los artículos 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue</p> <p>i) Aval del profesional que elaboro el Formato Básico Minero -FBM- Anual 2010. ii) Correcciones de los Formatos Básicos Mineros -FBM- Anuales 2011, 2012 y 2014. iii) Las correcciones de los Formatos Básicos Mineros -FBM- Semestrales de 2011 y 2012 iv) Los Formatos Básicos Mineros -FBM- Semestrales 2013, 2015 y 2018. v) El Formato Básico Minero -FBM- Anual de 2018, junto con su respectivo plano de avance de labores. vi) El Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018. vii) El Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2019. viii) El Formato Básico Minero –FBM- Anual de 2021, junto con su respectivo plano de avance de labores.</p> <p>Los cuales pueden allegarse a través del Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM- módulo Correspondiente de Anna Minería, vinculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El diligenciamiento de los formularios deberá hacerse acatando lo preceptuado en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 – Anexo 1, emitida por el Ministerio de Minas y Energía. Los -FBM- deberán ser diligenciados y presentados por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.</p>
--------------------------	---------	---------------------------	--	------------	------------------	---

CONTRATO DE CONCESIÓN	FEL-164	INVERSIONES MARTÍNEZ LEROY S.A. -INVERCOAL-		11-07-2022	AUTO PARB 505	De conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB No. VF-0126-2022 del 01 de julio de 2022, se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a partir de la visita de fiscalización realizada al área del título minero no se efectúan requerimientos a cargo del titular mineros.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-102	INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. – INVERCOAL y CARBONES DE LANDAZURI S.A.S. CARBOLAND		11-07-2022	AUTO PARB 506	De conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB No. VF-0123-2022 del 01 de julio de 2022, se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a partir de la visita de fiscalización realizada al área del título minero no se efectúan requerimientos a cargo de los titulares mineros.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-103	CARBONES DE LANDAZURI S.A.S. –CARBOLAND, INVERSIONES MARTINEZ LEROY –INVERCOAL S.A.		11-07-2022	AUTO PARB 507	De conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB No. VF-0124-2022 del 01 de julio de 2022, se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a partir de la visita de fiscalización realizada al área del título minero no se efectúan aprobaciones a favor de los titulares mineros.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FEL-163	INVERSIONES MARTÍNEZ LEROY S.A. -INVERCOAL-		11-07-2022	AUTO PARB 508	De conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB No. VF-0125-2022 del 01 de julio de 2022, se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a partir de la visita de fiscalización realizada al área del título minero no se efectúan requerimientos a cargo del titular mineros.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FH2-101	INVERSIONES MARTÍNEZ LEROY S.A. -INVERCOAL-		11-07-2022	AUTO PARB 509	<p>1. Requerir bajo apremio de multa al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que, de conformidad con las instrucciones técnicas realizadas en la visita de fiscalización integral, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▫ Elabore el procedimiento seguro para la medición, control y registro de las concentraciones de gases. Plazo de cumplimiento: Quince (15) días. ▫ Elabore el procedimiento seguro para el trabajo en labores de preparación y desarrollo (niveles e inclinados). Plazo de cumplimiento: Quince (15) días. <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p>

CONTRATO DE CONCESIÓN	FLG-111	HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS		11-07-2022	AUTO PARB 510	<i>1. REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en los artículos 112 literal c) y 288 de la Ley 685 de 2001, por la suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos de las actividades mineras, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i>
--------------------------	---------	-----------------------------------	--	------------	------------------	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **12 DE JULIO DE 2022** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**RICHARD DUVAN NAVAS ARIZA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**